



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°263-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 28 de abril de 2022.

VISTOS: La Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°0011-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/URH de fecha 25 de febrero de 2022, la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°0012-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/URH de fecha 1 de marzo de 2022 y el Acta de la Entrevista Personal y Resultado Final del Concurso Interno de Méritos para Progresión N°002-2022-Zona Registral N°IX – Sede Lima de fecha 21 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N°26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, como parte de la política institucional de estímulo de los servidores que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos y, asimismo, dentro de las medidas que se vienen adoptando para mejorar la prestación del servicio registral, se dispuso efectuar el Concurso Interno de Méritos para Progresión a nivel nacional, con la finalidad de cubrir las siguientes plazas vacantes y presupuestadas:

- Plaza N° 119 de Economista de la Unidad de Administración / Logística y Servicios.
- Plaza N° 121 de Especialista Administrativo I de la Unidad de Administración / Logística y Servicios.
- Plaza N° 60 de Especialista en Costos de la Unidad de Administración / Contabilidad.

Que, dicha acción está contemplada en el artículo 88 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015, el cual dispone que: *“La progresión constituye un estímulo laboral mediante el cual el trabajador puede acceder a un puesto del mismo nivel o superior en la Sede Central u Órganos Desconcentrados de la Sunarp;*

Que, mediante las Resoluciones de Vistos, se convocó a Concurso Interno de Méritos para Progresión N°002-2022 a nivel nacional, con el objeto de cubrir las siguientes plazas vacantes y presupuestadas:

- Plaza N° 119 de Economista de la Unidad de Administración / Logística y Servicios.
- Plaza N° 121 de Especialista Administrativo I de la Unidad de Administración / Logística y Servicios.
- Plaza N° 60 de Especialista en Costos de la Unidad de Administración / Contabilidad.

Que, conforme al artículo 90 del Reglamento Interno de Trabajo, los efectos que produce la progresión de un servidor dentro del Órgano Desconcentrado, son los siguientes: *“a) La progresión origina la vacancia de la plaza de origen y la cobertura de la plaza de destino. El trabajador que resulte ganador del Concurso de Méritos, asumirá automáticamente los derechos y obligaciones propios de la plaza, desde el día siguiente de emitida la Resolución que dispone la progresión o la fecha que ésta disponga. b) La progresión no genera solución de continuidad de la relación laboral, manteniéndose ininterrumpidamente el cómputo de tiempo de servicios, para cualquier efecto legal, salvo norma legal imperativa que disponga lo contrario. c) Todos los beneficios y*



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°263-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 28 de abril de 2022.

condiciones del trabajo obtenidos por el trabajador, seguirá percibiéndolos en la misma forma y razonabilidad, si el cargo al que ha sido promocionado es un cargo calificado de confianza y/o dirección, siempre que no exista una condición más favorable al trabajador.”

Que, mediante el Acta de Vistos, el cual contiene el puntaje final, se declaró como ganador al siguiente postulante:

N°	ZONA REGISTRAL EN LA QUE LABORA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO / OFICINA REGISTRAL	PLAZA CAP	CONDICIÓN
1	ZONA REGISTRAL N° IX/SEDE LIMA	10121301	MENDOZA AGUILAR, GUILLERMO DAVID	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	121	GANADOR

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035- 2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR a partir de la fecha la progresión del servidor de este órgano desconcentrado, ganador del Concurso Interno de Méritos para Progresión N°002-2022 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, asignándole las funciones del cargo estructural, plaza, categoría y remuneración al cual accedió, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL ASIGNADO POR PROGRESION	PLAZA CAPP N°	UNIDAD	CATEGORÍA / NIVEL	REMUNERACIÓN BÁSICA S/
MENDOZA AGUILAR, GUILLERMO DAVID	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	121	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN / LOGÍSTICA Y SERVICIOS	P3/P2	5,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR vacante a partir de la fecha, la plaza de Técnico Administrativo I, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima que a continuación se detalla:

Cargo Estructural	PLAZA N° CAPP	Dependencia	Categoría / Nivel	Remuneración Básica S/
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	1087	OFICINA RECEPTORA SAN JUAN DE LURIGANCHO	T2/T2	3,400.00



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°263-2022-SUNARP-ZRIX/JEF**

Lima, 28 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Jefe de la Unidad de Administración, al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos y a la parte interesada con copia a su legajo personal.

Regístrese, cúmplase y notifíquese.